

Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 2025

Por medio de la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO "A", para la vigencia 2026, en los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y/o Técnica, en el municipio de Montería ✓

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Circular MEN No. 043 de 30 de septiembre de 2025, la Resolución de Delegación de Funciones No. 0010 de enero de 2024, y ✓

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación – señala como potestades de la administración del servicio público educativo a nivel municipal, el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el mismo; así como orientar asesorar y en general dirigir la prestación en su territorio, de acuerdo a los lineamientos dados por esa misma Ley y por las autoridades de orden nacional en la materia. ✓

Que, de la misma manera, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, señala como atribuciones de los Municipios Certificados en la prestación del servicio educativo, el dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica y/o técnica, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. ✓

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que, *"...las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:*

1. Para docentes y directivos docentes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (2) periodos semestrales;
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) periodos semestrales;
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil. [...] ✓

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del citado Decreto, dispone: *"Los establecimientos de educación Pre-escolar, Básica y Media incorporan en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día festivo en que se conmemora el descubrimiento de América".* ✓

Que el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, expresa, además: *"La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.*

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la



Alcaldía de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 2025

Por medio de la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO "A", para la vigencia 2026, en los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y/o Técnica, en el municipio de Montería

distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."

Que el artículo 2.2.2.7. del mismo Decreto 1075 de 2015, establece que "Las autoridades territoriales garantizarán la continuidad del servicio educativo y adoptarán las decisiones a que haya lugar para cumplir con los fines de la descentralización, así como las demás normas que regulan la prestación del servicio público educativo."

Que por medio de la Circular 043 del 30 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, impartió orientaciones a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para la elaboración del calendario académico - vigencia 2026.

Que mediante la Resolución No. 0010 del 18 de enero de 2024, en su artículo 1° numeral 17, el alcalde de Montería, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la facultad de fijar el calendario escolar.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Montería,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el CALENDARIO ACADÉMICO "A", para la vigencia 2026, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica y/o Técnica del municipio de Montería, el cual iniciará desde el veintidós (22) de diciembre 2025, y finalizará el veinte (20) de diciembre de 2026, con una duración de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, donde se establecen las semanas de desarrollo institucional, las semanas de receso estudiantil y las semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes.

El calendario académico para la vigencia 2026, quedará así:

- 1. SEMANAS LECTIVAS O DE TRABAJO ACADÉMICO-** Cuarenta (40) semanas en dos (2) períodos:
 - Primer periodo de trabajo académico del 19 de enero al 29 de marzo de 2026 (10 semanas)
 - Continuidad del primer periodo académico del 6 de abril al 14 de junio de 2026 (10 semanas)
 - Segundo periodo de trabajo académico del 6 de julio al 4 de octubre de 2026 (13 semanas)
 - Continuidad del segundo periodo académico del 12 de octubre al 29 de noviembre de 2026 (7 semanas)
- 2. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-** Cinco (5) semanas de desarrollo institucional a desarrollar en las siguientes fechas:
 - Del 12 al 18 de enero de 2026 (1 semana)
 - Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 (1 semana – semana santa)



Alcaldía de **MONTERÍA**

RESOLUCIÓN No. 1170 DE 2025

Por medio de la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO "A", para la vigencia 2026, en los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y/o Técnica, en el municipio de Montería

- Del 29 de junio al 5 de julio de 2026 (1 semana)
- Del 5 al 11 de octubre de 2026 (1 semana)
- Del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026 (1 semana)

3. RECESO ESTUDIANTIL- Doce (12) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

- Del 22 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026 (4 semanas)
- Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 (1 semana – semana santa)
- Del 15 de junio al 5 de julio de 2026 (3 semanas)
- Del 5 al 11 de octubre de 2026 (1 semana fortalecimiento institucional)
- Del 30 de noviembre al 20 de diciembre de 2026 (3 semanas)

4. VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES- Siete (7) semanas correspondientes a las siguientes fechas:

- Del 22 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026 (3 semanas)
- Del 15 al 28 de junio de 2026 (2 semanas)
- Del 7 al 20 de diciembre de 2026 (2 semana)

PARÁGRAFO 1: Las cuarenta (40) semanas de trabajo académico y la distribución de los períodos del presente artículo, son válidas para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), I, II, III y IV de la educación básica formal de adultos, tendrán una duración cada uno de veinte (20) semanas de conformidad como lo contempla el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.3.4.4., y la educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, ésta tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. Artículo 2.3.3.5.3.5.1.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta la importancia de las actividades de desarrollo institucional en la calidad de la educación, se recuerda que las cinco (5) semanas de desarrollo institucional programadas en el calendario académico, se deben desarrollar de manera presencial salvo que, existan razones justificadas por el directivo docente, en conjunto con la ETC, para que, en el marco de sus competencias, se implementen de acuerdo con las condiciones del territorio (Circular 043, MEN, 2025).

PARÁGRAFO 3: Para efectos de parametrización y creación de variables de periodos vacacionales en el sistema de información integrado – Humano, el calendario académico iniciará el 01 de enero de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR. Los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y de la Jornada Escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

ARTÍCULO TERCERO: CONTROL Y VIGILANCIA. El control sobre el cumplimiento del Calendario Académico 2026, en los establecimientos educativos estatales en el municipio de Montería, lo ejercerá la Secretaría de Educación a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia.



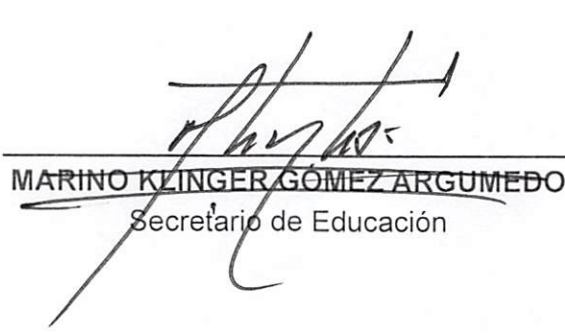
RESOLUCIÓN No. 1170 DE 2025

Por medio de la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO "A", para la vigencia 2026, en los establecimientos educativos estatales que ofrecen los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica y/o Técnica, en el municipio de Montería

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en Montería, a los veintidós (22) días de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación

Proyectó: Jair Peralta López – Profesional Universitario Calidad Educativa SEM

Revisó: Nora Hoyos Rojas – Profesional Especializado Calidad Educativa SEM

Revisó: Henry Peña Montes – Profesional Especializado Inspección y Vigilancia SEM

Revisó: Gerson Silva Labarca – Profesional Especializado Cobertura Educativa SEM

Revisó: Abel de Jesús Ojeda Villadiego - Profesional Universitario Jurídica SEM

Revisó: Claudia Espitia Brú – Profesional Especializado Jurídica SEM

